

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3817**

- Art. 1º) ACEPTASE el subsidio otorgado por la SUB-SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA , MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de \$ 3.000 .- (PESOS TRES MIL).-
- Art. 2º) Los fondos provenientes del subsidio que se acepta , ingresará en el Presupuesto General de Gastos vigente en el Anexo I – Inciso 2 – Item II – Rubro 2 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES – Sub-Rubro 1 – Varios.-
- Art. 3º) AFECTASE el importe recibido como ayuda económica al SPORT AUTOMOVIL CLUB , el que será destinado a sufragar parte de los gastos que demandó el alquiler del natatorio del mencionado Club por esta Municipalidad , durante el período comprendido entre los meses de mayo a noviembre de 1992.-
- Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inciso 3 – P. Principal V\_Item 2 – Sub-Item 4 – GASTOS CULTURALES , DEPORTIVOS Y DE RECREACION del Presupuesto Vigente .-
- Art. 5º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los diecisiete días mes de agosto de mil novecientos noventa y tres